

## INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE A DICIEMBRE 31 DE 2020

### 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento a sus funciones, en especial a la verificar y evaluar el sistema de control interno contable a corte diciembre 31 de 2020 a la Alcaldía Municipal de Cota. busca contribuir al mejoramiento continuo y apropiación institucional a través de mecánicas de autoevaluación y autocontrol, con el fin de aportar al fortalecimiento institucional y a la articulación de todos los sistemas tal como lo enmarca el Modelo Integrado de Planeación de Gestión MIPG.

### 2. OBJETIVO

Presentar resultados en el nivel de avance de aplicación del nuevo marco normativo relacionado, de la actualización de procedimientos, verificación de la implementación de nuevos controles, identificación de riesgos del proceso, y lo demás relacionados al proceso contable, económico de la entidad, para determinar el cumplimiento de las políticas, normas y demás instrumentos financieros aplicables conforme a la ley.

### 3. NORMATIVIDAD

- **Constitución Nacional de 1991;** Art 209 Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley<sup>1</sup>.
- **Que el artículo 3° de la Ley 87 de 1993,** Por la cual se establece el ejercicio de Control Interno en las Entidades Públicas se convierte en el estatuto básico del control interno en Colombia, señalando los fundamentos teóricos y procedimentales para su implementación en las entidades públicas. El artículo 1° de la Ley 87 de 1993 definió el control interno<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley

<sup>2</sup> El artículo 1° de la Ley 87 de 1993 definió el control interno<sup>2</sup>. así: "Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos

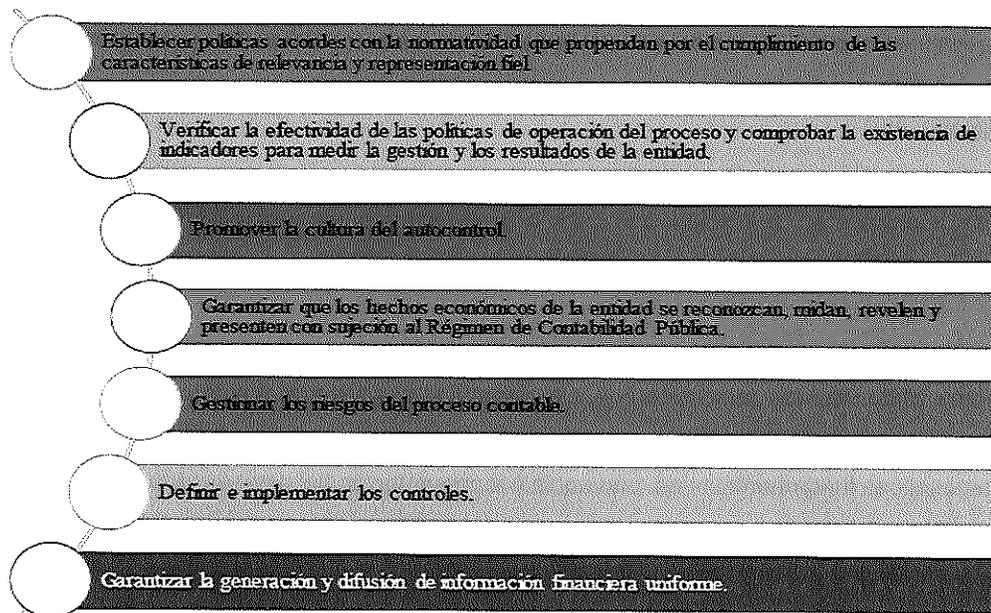
en lo recorrido de la vigencia en la aplicación de normas, adopción y apropiación de la política contable, y que de acuerdo a artículo 2 de la Resolución 193 de 2016 a partir de 1 de enero de 2018 todas las entidades públicas aplicaran el procedimiento para la evaluación del control Interno Contable en la fecha y condiciones que defina la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control Interno contable será a corte de 31 de diciembre de cada vigencia, reporte que desarrolla a través de la matriz descargada del aplicativo CHIP, dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

**El Control Interno Contable** es el proceso bajo la responsabilidad del representante legal, máxima autoridad de la institución, así como de los responsables del área financiera y contable de la entidad, con el fin de propender por efectividad del proceso y la adopción de procedimientos claros para el logro de un control efectivo, garantizando la razonabilidad de la información financiera, acorde a las normas emitidas por los entes gubernamentales responsables de la materia relacionados al Régimen de Contabilidad Pública. Con el fin de detectar de forma oportuna las debilidades, pero al mismo tiempo potenciar las oportunidades de mejora.

Conforme a lo estipulado en la resolución 193 de 2016 "el Objetivo de Control Interno Contable está encaminado a la generación de información oportuna, de calidad, que cumpla las características relevancia y representación fiel de los hechos económicos de la entidad. Aprovechando igualmente los lineamientos de transparencia, control y redición de información. A continuación, se relacionan hechos más relevante de la política.

onta



critérios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

### **Etapas del proceso contable**

En todo sistema se identifican tres elementos básicos: las entradas, el proceso y las salidas, siendo inherente a todo proceso, bajo un enfoque sistémico, su ejecución a partir de la planeación y la permanente verificación y retroalimentación conducentes a la mejora continua. Las entradas proveen al sistema los insumos para que sean procesados, de forma que se obtenga uno o varios productos; el proceso es la acción de transformación de los insumos; y las salidas son los productos, es decir, los resultados obtenidos mediante ese proceso de transformación.

### **Elementos del Marco Normativo a tener en cuenta para la Evaluación**

La Evaluación de Control Interno Contable<sup>3</sup>, se enfoca principalmente a los elementos del marco normativo se realiza a través del cuestionario dispuesto por la Contaduría General de la Nación para ello, dentro de los cuales se pueden observar:

- **Políticas Contables:** El proceso contable de una entidad requiere de la identificación del marco normativo que la rige, el cual delimita la regulación que es aplicable a cada una de sus etapas. A partir de dicho marco normativo, la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros. Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.
- **Etapas del Proceso Contable** En todo sistema se identifican tres elementos básicos: las entradas, el proceso y las salidas, siendo inherente a todo proceso, bajo un enfoque sistémico, su ejecución a partir de la planeación y la permanente verificación y retroalimentación conducentes a la mejora continua

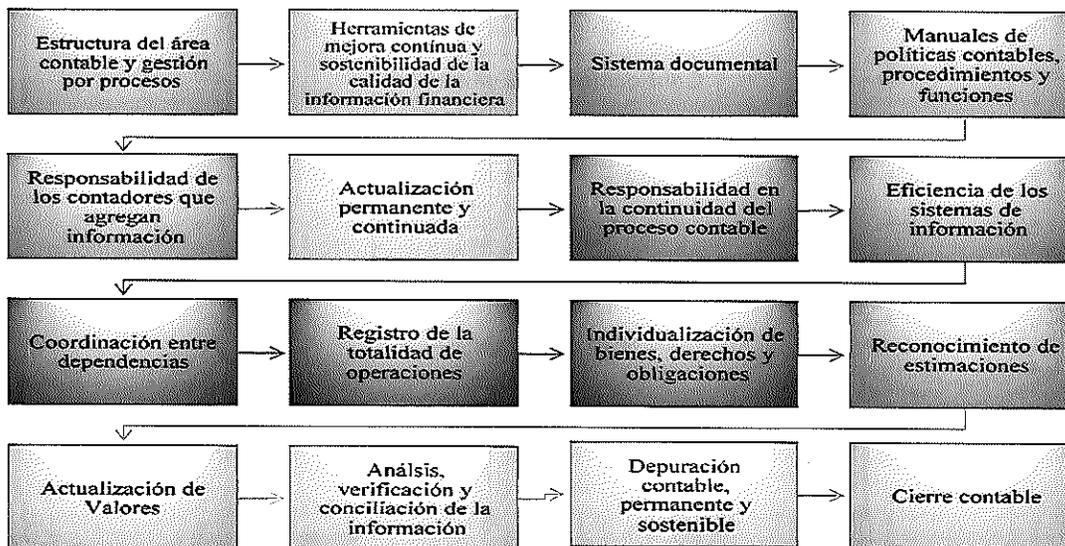
---

<sup>3</sup> Procedimiento Para la Evaluación de Control Interno Contable- Contaduría General de la Nación  
- Guía Control Interno Contable

- Gestión de Riesgo contable.** La administración de riesgos es un método lógico y sistemático para establecer el contexto e identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos, de forma que permita, a las entidades, minimizar o neutralizar pérdidas y maximizar oportunidades. Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública
 

En la identificación de riesgos financieros se debe contemplar causas o factores Internos como Externos.

Con el propósito de gestionar el riesgo se debe observar el marco normativo del Régimen de la Contabilidad pública en las cuales se deben observar como mínimo las siguientes actividades



Contaduría General de la Nación.

**Criterios de Evaluación:** los criterios de evaluación a la política cuentas con un total de 32 de control existencia y 73 de efectividad

RESPUESTAS	CRITERIOS	
	Existencia (Ex) Valor	Efectividad (Ef) Valor
SI	0,30	0,70
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Procedimiento\_ Guía para evaluación y reporte de CIC

Con opciones de Respuesta

CODIGO	NOMBRE	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	<b>3,94</b>
1.1.1	.....1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	0,93
1.1.6	.....2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	0,72
1.1.9	.....3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	0,20
1.1.13	.....4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	1,00
1.1.16	.....5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	0,32
1.1.19	.....6. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	0,20
1.1.22	.....7. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	1,00
1.1.25	.....8. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	0,86
1.1.28	.....9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	0,58
1.1.31	.....10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	0,53

1.2.2.1	..... 22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	1,00
1.2.2.5	..... 23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	1,00
1.2.3.1.1	..... 24. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	0,93
1.2.3.1.6	..... 25. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	1,00
1.2.3.1.8	..... 26. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	1,00
1.2.3.1.11	..... 27. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRESIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	1,00
1.3.1	..... 28. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	1,00
1.4.1	..... 29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	0,20
1.4.3	..... 30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	0,65
1.4.8	..... 31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	0,72

Para la vigencia evaluada 2020 se pudo evidenciar la inoportunidad en el reporte de información, así como la entrega de la misma en tiempo inoportunos o no entrega de la misma a entes de control externo e internos.

Desconocimiento del rol línea de defensa al que pertenece el área financiera, desconocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Igualmente se puede evidenciar el desconocimiento y falta de apropiación del Sistema de Control Interno, Autocontrol, Autoevaluación y transversalidad de forma como agregar valor institucional y social

### 8. RECOMENDACIONES

- Se Sugiere Capacitar a los funcionarios y promover el tema de apropiación institucional, el Marco Normativo adoptado por la institución.
- Se recomienda fortalecer en el proceso la cultura de Autocontrol y Autoevaluación.
- Revisar y definir riesgos asociados al proceso teniendo en cuenta los temas ya materializados.
- Revisar y actualizar los procedimientos acordes a las necesidades y realizada de la institución
- Continuar con la depuración de información acorde a los lineamientos estipulados en la política.
- Implementar la articulación entre los procesos a nivel presupuestal, financiera y de tesorería, con los demás procesos de la entidad, con el fin de contribuir al cumplimiento de metas en oportunidad y una mejor toma en las decisiones.
- Se sugiere la Apropiación y Articulación del Sistema de Control Interno Contable con el Modelo Integrado de planeación y Gestión. Identificado con apoyo de la segunda línea de defensa a que línea se pertenece y como se contribuye al fortalecimiento institucional.
- Se recomienda implementar estrategia de reportes en oportunidad
- Para planes de Mejoramiento Interno y Externo se recomienda realizar un plan de acción para adopción de las recomendaciones tanto internas como externas para el oportuno reporte de información y mitigación de hallazgos.